

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

EXP. N° 051-2014

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO PARCIAL

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 62-2014

En la ciudad de Cerro de Pasco, Distrito de Yanacancha, a horas 11:00 a.m., del día dos del mes de Diciembre del año 2014, ante mí, Abogada **FRIDA EUFEMIA TRINIDAD ALVARADO**, Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia con Registro de Conciliador N° 23636, se presentaron ante este Centro de Conciliación, **Ing. B. Venancio Lorenzo GALVAN ESPINOZA**, identificado con DNI N° 04071694, representante legal del **CONSORCIO JIRHE**, la misma que acredita mediante contrato privado de consorcio, quedando facultado para conciliar en el presente acto de conciliación, asimismo se encuentra presente el **Abogado JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO** en su calidad de Procurador Publico Regional del **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO** acreditado su representatividad en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0653-2011-G.R.P./PRES y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1590-2014-G.R.P./PRES, de fecha 01 de Diciembre del 2014, la misma que se otorga facultades para conciliar en el presente acto, quedando acreditado la asistencia de ambas partes se procede a lo siguiente:

ASISTENCIA DE AMBAS PARTES: Iniciada la audiencia la Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas señalando en ellas las normas de conducta que deberían seguir; del mismo modo las partes declaran haber recepcionado las correspondientes invitaciones en sus respectivos domicilios, por cuanto las notificaciones para el presente acto de conciliación son válidos;

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN: Se adjunta a la presente acta de conciliación, la solicitud realizada por el representante legal común del **CONSORCIO JIRHE**, Ing. B. Venancio GALVAN ESPINOZA, de fecha 29 de Octubre del 2014.

CENTRO DE CONCILIACION PASCO PACIFICO
 FRIDA E. TRINIDAD ALVARADO
 Abog. Reg. CAL. 46700

CENTRO DE CONCILIACION PASCO PACIFICO
 FRIDA E. TRINIDAD ALVARADO
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 Reg. N° 23636

CON
 CIO JIRHE
 Ing. B. Venancio L. Galvan Espinoza
 Representante Común

JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

Primero.- Que, el Gobierno Regional Pasco declare consentida la Ampliación de Plazo Nro. 02 y la Paralización de la Ejecución de la Obra "Recuperación, Mejoramiento y Equipamiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 34108 Ciro Alegría Bazán, Distrito de Vicco – Pasco-Pasco".

ACUERDO PARCIAL: Que, después de un extenso dialogo, ambas partes llegaron a los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que, el Gobierno Regional Pasco concede al **CONSORCIO JIRHE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 sólo por el periodo de doscientos veinticinco (225) días calendarios de los 252 días calendarios, contados a partir del 19 de mayo del 2014 hasta el 28 de enero del 2015, siendo la nueva fecha de culminación de ejecución de obra "Recuperación, Mejoramiento y Equipamiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 34108 Ciro Alegría Bazán, Distrito de Vicco – Pasco-Pasco", el 28 de Enero del 2015.

SEGUNDO: Que el Gobierno Regional Acepta el reinicio de ejecución de obra, al día siguiente a la aprobación de adicional deductivo N° 01, es decir el día 22 de octubre del 2014.

TERCERO: El contratista presentará el nuevo cronograma de ejecución de obra acelerado en un plazo no mayor a diez días calendario al día siguiente del acuerdo conciliatorio y que el contratista deberá ampliar los plazos de las cartas fianzas presentadas al Gobierno Regional Pasco conforme a la Ampliación de Plazo N° 02 otorgado en el primer punto.

CUARTO: Respecto a la solicitud de ampliación de conciliación presentado por el solicitante **CONSORCIO JIRHE**, no se llego a ningún acuerdo.

QUINTO: Que, en este acto el solicitante **CONSORCIO JIRHE** renuncia voluntariamente al cobro de gastos generales generados por ampliación de plazo y/o paralizaciones.

OFICINA PRINCIPAL: AV. LAS AMERICAS N°202 - SAN JUAN PAMPA - CERRO DE PASCO
TELEFONOS: 945004156 RPM #945004156 OFICINA (063) 422734
Correo: pascopacifico@gmail.com

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

Que, los acuerdos totales arribados son de obligatorio cumplimiento para las partes, haciendo notar que su incumplimiento generara en la parte afectada su capacidad y potestad de ejecución en vía pertinente.

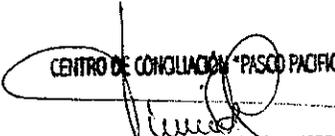
VERIFICACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto FRIDA EUFEMIA TRINIDAD ALVARADO, con Registro CAL N° 46700, abogado de éste Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872 modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el Artículo 688° del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de éste acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

CIERRE EL ACTA: Los abajo firmantes, participantes de la presente acta de conciliación manifiestan estar de acuerdo en los resultados obtenidos durante la presente acta de conciliación y previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar se conviene en dar por concluida esta audiencia siendo horas 12:30 p.m. Del mismo día mes y año en curso, procediendo a suscribirla en señal de conformidad.

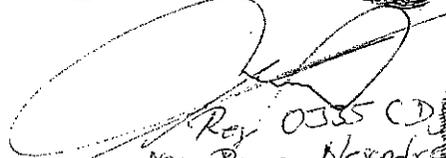
CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

FRIDA E. TRINIDAD ALVARADO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 23636


CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

FRIDA E. TRINIDAD ALVARADO
Abog. Reg. CAL 46700


CONSORCIO JIRHE


Ing. B. Venancio L. Galvan Espinoza
Representante Común
DNI: 04071694



Roxana Alejandra
Procuradora


OFICINA PRINCIPAL: AV. LAS AMERICAS N°202 - SAN JUAN PAMPA - CERRO DE PASCO
TELEFONOS: 945004156 RPM #945004156 OFICINA (063) 422734
Correo: pascopacifico@gmail.com